


	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 1 de 26

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER-** en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

<b>FECHA</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>03</b>	<b>2025</b>

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)</b>
<p>El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de Abril 26 de 2024, Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual incluyó de un lado el Programa 7.3205. Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Proyecto 7.1. Gestión del riesgo de desastres, específicamente en la Actividad 1. Conocimiento del riesgo de desastres, que involucra las siguientes subactividades: <b>Subactividad 1.</b> Asesorar y/o acompañar la formulación de instrumentos de planificación de gestión del riesgo de desastres y cambio climático a escala local y departamental; <b>Subactividad 2.</b> Valorar amenazas ante situaciones de riesgo ambiental en comunidades, y así mismo, la <b>Subactividad 3.</b> Valorar amenazas ante situaciones de riesgo ambiental en comunidades étnicas.</p> <p>El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargados por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible en conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>La CARDER, tiene como misión “<i>administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables en el Departamento de Risaralda y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>”. Así mismo, en su calidad de ente asesor dentro de los Consejos de Gestión del Riesgo de los 14 municipios y la Gobernación de Risaralda, debe realizar actividades de apoyo, análisis, seguimiento, prevención y atención de emergencias y desastres, así como valoración de sitios críticos, infraestructura física afectada por fenómenos naturales y/o antrópicos, así como seguimiento a obras de mitigación, y aportar recomendaciones en materia de reducción de riesgo.</p> <p>De otro lado, durante los últimos años, se ha evidenciado un aumento significativo de solicitudes referentes a la necesidad del diagnóstico y asesoría a los entes territoriales y las comunidades, que requieren de la consolidación de apoyos para dar lugar a la atención oportuna de las mismas, ante el impacto de eventos de desastres y las declaratorias de calamidad pública que cada año, son emitidas por la mayor parte de los municipios de Risaralda, y por la misma Gobernación de Risaralda.</p> <p>A partir de los pronósticos y alertas emitidos por el IDEAM y la Procuraduría General de la Nación, así como los registros hidrometeorológicos detectados en estaciones ubicadas en el departamento</p>

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 2 de 26

de Risaralda, resulta entonces de la mayor importancia advertir sobre los factores detonantes y contribuyentes de la lluvia para la ocurrencia de eventos amenazantes tales como deslizamientos, crecientes súbitas e inundaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de continuar realizando un acompañamiento integral para atender los puntos y situaciones críticas que presentan afectaciones constantes ante los eventos relacionados con la variabilidad climática y que suelen ser objeto de valoraciones y caracterizaciones de forma periódica; es así como se vislumbra la posibilidad de atender estas comunidades o zonas, no solamente con el diagnóstico de las condiciones de riesgo, sino con el acompañamiento técnico en la definición y ejecución de actividades de manejo y reducción del riesgo, especialmente, en lo relacionado los factores genéticos de los eventos de deslizamiento, flujos aluvio-torrenciales e inundaciones, que conforme a los elementos expuestos al riesgo, requieren del apoyo y asesoría profesional por parte de ingeniero civil, que cuente con la capacidad técnica para brindar la asesoría y asistencia para la definición de acciones de conocimiento, reducción y manejo del riesgo asociado a dichos eventos.

Como consideraciones ante la necesidad de contratación, se encuentran igualmente en el comportamiento de los fenómenos hidrometeorológicos como lo son los fenómenos de “La Niña” y “El Niño”, que se manifiestan en ciclos de ocurrencia complejos, en donde el primero se asocia a la ocurrencia de altas precipitaciones con referencia al promedio mensual de lluvias, mientras el segundo fenómeno, se refiere a períodos de bajas lluvias e incrementos de temperatura. Durante los últimos meses de 2024 e inicios de 2025, se han venido realizando proyecciones sobre la eventual ocurrencia del Fenómeno de la Niña, viéndose incremento considerable de lluvias durante los meses de Febrero y Marzo de 2025, y desde meses atrás el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) ha venido realizando advertencias sobre probables incrementos de lluvia entre el 10% y un 40% por encima de los promedios históricos en gran parte del territorio nacional, incluyéndose el departamento de Risaralda.

A partir de los pronósticos y alertas emitidos por el IDEAM, el Servicio Geológico Colombiano, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y los comunicados y directrices emitidas por la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los registros de variables meteorológicas detectados en estaciones ubicadas en el departamento de Risaralda, según la información disponible en la Red Hidroclimatológica de Risaralda, operada por la Universidad Tecnológica de Pereira, resulta entonces de la mayor importancia advertir sobre los factores detonantes y contribuyentes de la lluvia para la ocurrencia de eventos amenazantes propios del contexto geodinámico de la zona andina, que ha evidenciado registro de lluvia antecedentes 30 días, lluvia mensual que durante la primera quincena de febrero de 2025, oscilaron entre 100 y 150 mm, incrementándose paulatinamente para finales de febrero dentro del rango 300 – 400, y en algunos sectores y se ha superado el umbral de los 500 mm para 30 días.

De acuerdo a la Ley 1523 del 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, el papel de las Corporaciones Autónomas Regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio. Además, deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Así mismo, se ha establecido la necesidad de actualización de las Determinantes Ambientales adoptadas mediante la Resolución 1723 de 2017, teniendo en cuenta tanto la evolución normativa como las experiencias prácticas acumuladas por la Entidad desde su adopción, evidenciándose la necesidad de incorporar aprendizajes y realizar ajustes a las determinantes ambientales para



## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 14

Página: 3 de 26

enfrentar de manera más efectiva los desafíos actuales. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) establece un orden de prevalencia de las determinantes ambientales en el ordenamiento territorial, y en el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por esta norma, refuerza la importancia de las determinantes relacionadas con la conservación ambiental, la gestión del cambio climático y la prevención de riesgos como ejes centrales para orientar el ordenamiento territorial.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario brindar el acompañamiento y asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres asociada a la exposición y posible ocurrencia de eventos de deslizamiento, inundaciones y flujos aluvio-torrenciales, a partir de los diagnósticos desde la experticia de la ingeniería civil en diversos sectores y zonas críticas en el departamento de Risaralda.

De otro lado, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se ha venido promocionando a nivel nacional el diligenciamiento una herramienta para la evaluación de daños y necesidades ambientales – EDANA -, la cual aporta los lineamientos para una evaluación rápida ambiental para la recuperación ambiental post desastre; para lo cual, un equipo de profesionales de la entidad se ha venido capacitando durante los últimos tres años, para fortalecer las capacidades institucionales en aras de consolidar el conocimiento y actuación frente a las afectaciones de asociadas a eventos de deslizamiento, inundaciones y flujos aluvio-torrenciales, que ameriten el uso de la herramienta, con énfasis en áreas naturales protegidas y en el marco de la sostenibilidad ambiental.

Con estas premisas, se evidencia la necesidad de continuar realizando un acompañamiento integral para atender los puntos críticos que presentan afectaciones constantes ante los eventos relacionados con la variabilidad climática y que suelen ser objeto de valoraciones y caracterizaciones de forma permanente; es así como se presenta la posibilidad de atender estas comunidades o zonas, no solamente con el diagnóstico de las condiciones de riesgo, sino con el acompañamiento técnico profesional para la efectiva actuación de las instancias de coordinación de riesgo, en cabeza de los entes territoriales, y donde la autoridad ambiental es miembro activo, en lo que se refiere a la determinación de medidas que se deriven de la ocurrencia desastres, y frente a diversos escenarios de riesgo.

Teniendo en cuenta que el personal de planta es insuficiente para realizar estas labores, se requiere la contratación de un profesional en ingeniería civil, para que realice actividades de diagnóstico y acompañamiento a entes territoriales y comunidades, así como atender puntos y situaciones críticas que presentan afectaciones constantes y que requieren ser objeto de valoraciones y caracterizaciones de forma periódica, así como procesos asociados con las determinantes ambientales y los procesos de planificación asociados a los instrumentos de ordenamiento territorial y la planificación intermedia, en concertación con la autoridad ambiental, y así brindar y optimizar el alcance de las funciones institucionales en materia de Gestión del Riesgo en el departamento de Risaralda.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

### 1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno, para cumplir con la necesidad documentada realizar un contrato de prestación de servicios profesionales en ingeniería civil, que permita, brindar asesoría,

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 4 de 26

acompañamiento y asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres, el fortalecimiento del conocimiento, la reducción y el manejo ante la ocurrencia con énfasis en los elementos expuestos al riesgo por eventos deslizamiento, inundaciones y flujos aluvio-torrenciales en el departamento de Risaralda.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)**

**2.1. Objeto del contrato a celebrar**


**OBJETO GENERAL:** Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial, en los diagnósticos asociados con sitios críticos por amenaza y riesgo, en los municipios del departamento de Risaralda.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar la elaboración de diagnósticos relacionados con la amenaza, vulnerabilidad y riesgo, ante solicitudes allegadas a la entidad, por parte de comunidades e instituciones, y realizar las recomendaciones correspondientes en el marco de la sostenibilidad ambiental y la Política Nacional de la Gestión del Riesgo.
2. Participar conforme a su perfil profesional, en las reuniones que le sean asignadas, en las instancias de coordinación y mesas técnicas de gestión del riesgo municipales y departamental, así como en el acompañamiento a evaluar instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.
3. Apoyar la valoración y asesoría técnica de situaciones de amenaza y riesgo, en sitios objeto de acciones judiciales, donde deba participar la CARDER.
4. Apoyar la revisión de documentos de diagnóstico técnico relacionados a la amenaza, vulnerabilidad y riesgo, que sean puestos a consideración de la entidad.
5. Apoyar en la elaboración de una guía técnica sobre alternativas de intervención de Soluciones Basadas en la Naturaleza, referente para la toma de decisiones en sitios críticos del departamento, y desarrollar actividades de capacitación relacionadas.
6. Las demás actividades asignadas por el supervisor o jefe de la dependencia que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**


1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 5 de 26

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI ____ NO <u>X</u>												
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">CÓDIGO UNSPSC</th> <th>CLASE Y/O PRODUCTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111614</td> <td>Servicios temporales de ingeniería</td> </tr> <tr> <td>80101510</td> <td>Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo</td> </tr> <tr> <td>81101500</td> <td>Ingeniería civil y arquitectura</td> </tr> <tr> <td>77101700</td> <td>Servicios de asesoría ambiental</td> </tr> <tr> <td>77101505</td> <td>Monitoreo Ambiental</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC	CLASE Y/O PRODUCTOS	80111614	Servicios temporales de ingeniería	80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	77101700	Servicios de asesoría ambiental	77101505	Monitoreo Ambiental
CÓDIGO UNSPSC	CLASE Y/O PRODUCTOS												
80111614	Servicios temporales de ingeniería												
80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo												
81101500	Ingeniería civil y arquitectura												
77101700	Servicios de asesoría ambiental												
77101505	Monitoreo Ambiental												
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles ( ) Días calendario ( ) Meses (6)  EL CONTRATO PUEDE SUPERAR VIGENCIA SI ( ) NO (X)  Vigencia (2025).												
2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)													
Municipio	Los catorce municipios del Departamento.												
Departamento	Risaralda <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/>												
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda ( <input checked="" type="checkbox"/> )												
	Otún ( <input checked="" type="checkbox"/> )												
	La Vieja ( <input checked="" type="checkbox"/> )												
	Campoalegre ( <input checked="" type="checkbox"/> )												
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral ( <input checked="" type="checkbox"/> )												
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca ( <input checked="" type="checkbox"/> )												
	San Juan Alto ( <input checked="" type="checkbox"/> )												


<b>2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO</b>	
<b>Personas beneficiadas</b>	<b>De manera directa:</b> La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la población del departamento de Risaralda, estimada por el Departamental Nacional de Estadística en 951.055 habitantes aproximadamente.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 6 de 26

	<b>De manera indirecta:</b> La población mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo.
<b>Recurso</b>	Administrativo: Sí ( ) No ( X )

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
<b>3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		<b>\$ 30.000.000,00 TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE</b>	
APORTES CARDER			
<b>Aporte en Efectivo</b>	<b>\$ 30.000.000,00</b>	<b>Aporte en Especie</b>	<b>N/A.</b>
<b>VALOR TOTAL APORTES CARDER</b>		<b>\$ 30.000.000,00</b>	
<b>VoBo. Encargado</b> Secretaría General – Recursos Físicos	<b>Nombre:</b>		<b>Firma:</b>
<b>Vo. Bo. Líder del</b> Proceso – Aporte de Personal	<b>Nombre:</b>		<b>Firma:</b>
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
<b>Aporte en Efectivo</b>	N/A	<b>Aporte en Especie</b>	N/A.
<b>VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA</b>		<b>N/A</b>	
<b>CDP: N/A.</b>			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96			
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)			
<b>Valor en letras</b>	<b>TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE</b>		
<b>Valor en números</b>	<b>\$ 30.000.000,00</b>		
Rubro Presupuestal			
<b>Sector</b> (Seleccionar la casilla)	Funcionamiento	X	Inversión
	Sistema General de Regalías		Otro, cuál?
<b>Ficha No.</b>			
<b>CDP No.</b>			
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	
7.3205. Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	7.1. Gestión del riesgo de desastres	<b>Actividad 1.</b> Conocimiento del riesgo de desastres	
		<b>Subactividad 1.</b> Asesorar y/o acompañar la formulación de instrumentos de planificación de gestión del riesgo de desastres y cambio climático a escala local y departamental.	
		<b>Actividad 1.</b> Conocimiento del riesgo de desastres.	

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 7 de 26

		<p><b>Subactividad 2.</b> Valorar amenazas ante situaciones de riesgo ambiental en comunidades.</p> <p><b>Actividad 1.</b> Conocimiento del riesgo de desastres.</p> <p><b>Subactividad 3.</b> Valorar amenazas ante situaciones de riesgo ambiental en comunidades étnicas.</p>
<b>Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)</b>		
<b>Valor</b>	No aplica.	
<b>Valuador</b>	No aplica.	

<b>3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)</b>	
<p>Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.          Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles          El contrato será cancelado así:</p>	
x	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (___) mensuales (X) otro (___) cuál? _____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación).
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% ( <b>no puede ser superior al 50% del aporte CARDER</b> ) y el saldo restante mediante pago único _____, pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos.  (dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)
El anticipo se requiere: N/A	
<b>Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:</b>	
<p>(___) <b>Precios unitarios:</b> las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.</p>	
<p>(___) <b>Precio global:</b> el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.</p>	
<p>(___) <b>Llave en mano:</b> en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación</p>	

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 14

Página: 8 de 26

del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(  ) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(  ) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

**3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/>	Análisis de precios del mercado	<input type="checkbox"/>	Lista de precios de otra entidad
<input type="checkbox"/>	Lista de precios de la CARDER	<input checked="" type="checkbox"/>	Histórico de contrataciones de la CARDER
<input type="checkbox"/>	Lista de precios del municipio de Pereira	<input type="checkbox"/>	Otras Corporaciones
<input type="checkbox"/>	Otro, cuál?		

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 14

Página: 9 de 26

**HISTÓRICO DE CONTRATACION CARDER:**

CONTRATO	OBJETO	VALOR Y TIEMPO	VALOR MENSUAL
084 - 2019	Prestación de servicios profesionales para apoyar la coordinación, planeación y ejecución de acciones del proceso de actualización del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR en su fase III	\$50.000.000 10 meses	\$5.000.000
380 - 2022	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, en aspectos técnicos de ingeniería, para el Direccionamiento Estratégico en materia de gestión del riesgo.	\$30.000.000 6 meses	\$5.000.000
409 2023	Prestar servicios profesionales a la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, en el componente técnico del procedimiento Direccionamiento estratégico	35.000.000 7 meses	\$5.000.000
843-2024	Prestar los servicios profesionales especializados a la Corporación en el apoyo técnico en la ejecución de convenios y contratos relacionados con estudios y diseños, valoración de condiciones de amenaza y exposición al riesgo en los municipios del departamento de Risaralda	\$20.000.000 4 meses	\$5.000.000

Para soportar el valor estimado del contrato, se revisaron los antecedentes de contratación de servicios similares en la Corporación. En dicho análisis se consideraron contratos previos que comparten características similares en cuanto al objeto, perfil requerido y alcance. Sobre esta base, se realizó un cálculo promedio de los valores históricos. Esto permite actualizar los costos de acuerdo con las variaciones económicas y garantizar que el monto asignado sea coherente con las condiciones actuales del mercado y el contexto financiero.

Con base en el análisis mencionado, el valor promedio determinado para este contrato es de \$30.000.000, pagadero mediante actas parciales mensuales por el valor de \$5.000.000,00. Este valor incluye todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como el pago de honorarios, costos indirectos y cualquier otra obligación inherente al contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.

Este análisis técnico-económico respalda la razonabilidad y viabilidad del valor estimado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normativa de contratación.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos los costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	Honorarios	6 meses	5.000.000,00	30.000.000



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 10 de 26

**4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

**4.1. Modalidad de Selección**

<b>LICITACION PUBLICA</b>				
Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>				
Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
<b>MINIMA CUANTIA</b>				
Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
Adquisición de Bienes y Servicios		<b>Otro:</b> (INDICAR CUAL)		
<b>CONCURSO DE MERITOS</b>				
Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)				Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).
<b>X</b>	<b>CONTRATACION DIRECTA</b>			
Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	X	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
Comodato		Compraventa		Grandes superficies
Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
<b>OTRO:</b> (INDICAR CUAL)				
<b>CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017</b>				
Convocatoria Pública				Contratación Directa
<b>OTRO:</b> (INDICAR CUAL)				

**4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección**  
(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Se trata de una contratación directa para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 - Modalidades de selección, Capítulo 2 artículo 2.2.1.2.1.4.9, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

**5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

**5.1. Análisis del Mercado**

<b>5.1.1. Económico</b>	En las entidades públicas para estos perfiles profesionales, se realizan contratos con salarios que oscilan entre 3 y 4 SMLMV. Para establecer el monto a pagar se tomó en cuenta el histórico de contrataciones CARDER, según objetos
-------------------------	--



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 11 de 26

similares del servicio a contratar. Así mismo el valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual, no se ve afectado por el índice de precios al consumidor (IPC), ya que no está proyectado para superar la vigencia y no está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es afectado por otros índices económicos.

Así mismo, el valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual, por parte de un contratista con experiencia en el trabajo en gestión del riesgo, en conocimiento y manejo, no se ve afectado por el índice de precios al consumidor (IPC), ya que no está proyectado para superar la vigencia y no está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es alterado por otros índices económicos.

Los costos no son de carácter variable, ya que corresponden al pago de Honorarios, a través de una propuesta válida por el término del contrato, y que se pacta en moneda colombiana, sin que afecte las tasas de cambio, entre otros aspectos.

En este tipo de contratos la variación de salario mínimo no tiene incidencia debido a que se realiza basado en oferta y una aceptación de la oferta por el contratista, y debido a la naturaleza del contrato de prestación de servicios no se afecta por esta variable, el contrato se celebra en pesos colombianos lo que no afecta la variación del TRM.

El valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual, no se ve afectado por el índice de precios al consumidor (IPC), ya que no está proyectado para superar la vigencia y no está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es afectado por otros índices económicos.

Los costos no son de carácter variable, ya que corresponden al pago de honorarios, a través de una propuesta válida por el término del contrato, y que se pacta en moneda colombiana, sin que afecte las tasas de cambio, entre otros aspectos.

**5.1.2. Técnico  
Condiciones  
Técnicas  
Exigidas**  
(Artículo  
2.2.1.1.2.1.1.,5  
-Artículo  
2.2.1.2.1.5.1.3 -  
Artículo  
2.2.1.1.2.2.2)

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato. Para proceder con la realización del acta de inicio del contrato, el contratista deberá estar afiliado a la respectiva aseguradora de riesgos laborales en el nivel que se requiera de acuerdo con los alcances planteados exclusivamente para este contrato.

Así mismo, deberá presentar los respectivos soportes de afiliación al sistema de seguridad social.

Para proceder con la realización del acta de inicio del contrato, el contratista deberá estar afiliado a la respectiva aseguradora de riesgos laborales en el nivel que se requiera de acuerdo con los alcances planteados exclusivamente para este contrato.

Así mismo, deberá presentar los respectivos soportes de afiliación al sistema de seguridad social.

El proponente y/o proveedor deberá encontrarse afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales, previo al inicio de la ejecución del contrato.

El proponente y/o proveedor deberá conocer lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

Para cumplir con las necesidades documentadas y el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural, con título profesional relacionado con un Administrador Ambiental o áreas afines, disciplinas que



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 12 de 26

contribuye a fortalecer la capacidad del Estado y de las instituciones en implementar acciones en aspectos de manejo y toma de decisiones de la incorporación a través de instrumentos de planificación y de gestión del riesgo, y para el diagnóstico, análisis y solución de problemas que el desarrollo socioeconómico y la generación de condiciones de riesgo de conglomerados humanos.

De otro lado, el desarrollo de las acciones previstas para el cumplimiento del objeto y los alcances contractuales involucra la necesidad que el contratista, posea amplios conocimientos y experiencia sobre los diversos subprocesos de la gestión del riesgo, con énfasis en conocimiento y reducción, con énfasis en elementos expuestos y promoción de acciones de fortalecimiento de la resiliencia

de los entes territoriales y la comunidad en general y la previsión de acciones correctivas, que incorporen la elusión de factores propiciadores de amenazas socio - naturales, y la reducción de condiciones de vulnerabilidad ante eventos relacionados con la variabilidad climática.

Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios, se requiere de un profesional con los conocimientos necesarios para cumplimiento del objeto contractual, con el perfil de Ingeniero Civil con experiencia y estudios de postgrado en áreas de hidráulica y geotecnia, o áreas afines. con tarjeta profesional vigente.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI () NO ()  
OCASIONALMENTE:  CONTINUAMENTE:

**NOTAS IMPORTANTES:**

Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores.

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 13 de 26

	<p><a href="https://colombiacompra.gov.co/">https://colombiacompra.gov.co/</a> y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: <a href="mailto:indisponibilidadsecop@carder.gov.co">indisponibilidadsecop@carder.gov.co</a> y <a href="mailto:defensajudicial@carder.gov.co">defensajudicial@carder.gov.co</a></p>
<b>5.1.3 Contrato de obra o conexo</b>	<p>El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Contrato de obra:</b> SI ( ) NO ( X )</li> </ul> <p><b>Definición de contrato de obra:</b> Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.</p> <p>Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios.</p> <p>Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Contrato Conexo de obra:</b> SI ( ) NO ( X )</li> </ul> <p><b>Definición de contrato conexo de obra:</b> son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.</p> <p>En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.</p> <p>Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra.</p> <p>Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.</p>
<b>5.1.4. Legal – Regulatorio</b>	El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar,



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 14 de 26

inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional. Así lo dispone en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias.

Deberá contar con la respectiva matrícula profesional del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA, considerando que el literal b del artículo 2 de la Ley 842 de 2003.

Para que ejecución del contrato se debe aplicar la siguiente normativa:

- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015 que reglamenta el sector ambiente en Colombia.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Otras normas como la Ley 489 de 1998, la Resolución 631 de 2015 y el Decreto 50 de 2018, así como demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan las aquí consignadas

•Además las siguientes normativas: Decreto 2573 de 2014, Decreto 2811 de 1974, Ley 1450 de 2011, Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto Ley 1007 de 2018 y demás normatividad ambiental vigente.

- Manual de Contratación- CARDER.  
- Manual de Supervisión e interventoría- CARDER.

Las demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan y complementen.

Para acreditar su idoneidad, el profesional del derecho deberá tener tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; y no podrá tener sanciones disciplinarias vigentes en el ejercicio de su profesión.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

•No debe encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la ley, que impidan la celebración del contrato.

Además, debe cumplir con toda la normatividad ambiental vigente y seguir con todos los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 15 de 26

	<p>y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.</p> <p>Por lo anterior, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2 2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.</p> <p>De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.</p>
--	--

**5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)**

<b>5.2.1.</b> Adquisiciones Previas de la Entidad	No aplica
<b>5.2.2.</b> Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	No aplica

**5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)**

<b>5.3.1.</b> Quién vende	No aplica.
<b>5.3.2.</b> Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	No aplica.

**6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**


(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

**6.1. Capacidad Jurídica**

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

**6.2. Capacidad Financiera**

6.2.1. Índice de Liquidez	No aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No aplica

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 16 de 26

**6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia**

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica

**En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.**

**6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia**


6.4.1 Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, con formación profesional en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, y no tener inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar con el estado.
6.4.2 Experiencia	<p>Para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, se requiere de la siguiente experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia General como ingeniero civil, se requiere acreditar mínimo de seis (6) años;</li> <li>Experiencia Específica como ingeniero civil, en temáticas relacionadas con procesos la planificación y/o sostenibilidad ambiental, gestión del recurso hídrico y/o gestión del riesgo, mínimo de dos (2) años.</li> </ul>

**7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa	<input type="checkbox"/>	Bienes y servicios de características técnicas uniformes
<input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos	<input type="checkbox"/>	Licitación Pública
<input type="checkbox"/>	Menor precio	<input type="checkbox"/>	Mejor calidad según el pliego
<input type="checkbox"/>	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998	<input type="checkbox"/>	Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
<input type="checkbox"/>	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)	<input type="checkbox"/>	Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
<input type="checkbox"/>	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)	<input type="checkbox"/>	Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
<input type="checkbox"/>	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	<input type="checkbox"/>	OTRO: CUAL? _____
<b>Justificación</b>			

**8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA**  
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad ( ) A cargo del contratista ( )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 17 de 26

Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad ( ) A cargo del contratista ( ).	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Certificación de sana posesión	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUJA)	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Otros. Especificar:	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
<b>OBSERVACIONES:</b>			

<b>9. RIESGOS</b> (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6° Decreto 1082 de 2015)	
<b>Estimación</b>	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
<b>Tipificación</b>	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
<b>Asignación</b>	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
<b>9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	

<b>9. RIESGOS</b> (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6° Decreto 1082 de 2015)	
<b>Estimación</b>	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
<b>Tipificación</b>	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
<b>Asignación</b>	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
<b>9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 18 de 26

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	Especificación	Informe	Planificación	Operación	Errores en la definición del objeto y alcances del contrato	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Planeación, revisión y control	No	Persona que plantea la necesidad, proyecta los estudios y documentos previos y líder del proceso	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos.
2	Especificación	Informe	Selección	Operación	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia	Incumplimiento del objeto y alcances del contrato	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia	Si	Persona que verifica los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 19 de 26

3	Es predecible	Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación-SECOP	Incumplimiento legal de la publicación de la contratación de la Entidad	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión, seguimiento y Control adicional	No	Supervisor del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Verificar en el portal único de contratación-SECOP	Durante la ejecución del contrato
4	Es predecible	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
5	Es predecible	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional. Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
6	Es predecible	Que el contratista durante sus actividades pueda sufrir algún tipo de accidente laboral.	Que se deba suspender o liquidar el contrato por determinada incapacidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Evitar exponerse a situaciones que impliquen riesgo y estar al día en los pagos al sistema de ARL	No	Entidad y aseguradora	En el momento de presentar el accidente.	En el momento en que se realicen los respectivos trámites ante la ARL.	Se debe verificar que el contratista cuente con la afiliación a la ARL y realice los aportes en el nivel de riesgo que le corresponde	Mensualmente con la entrega de los informes y planillas de pago.

**9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)**

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los **(productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

**9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)**

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 20 de 26

**10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11.

Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**)

en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 21 de 26

			<p>parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).</p> <p>Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos.</p> <p>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.</p>											
Calidad de los bienes	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos</p> <p>La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato</p>	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.).</p> <p>Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.</p>												
Calidad del servicio	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones</p> <p>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</p>	<p>Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</p>												
Responsabilidad civil extracontractual	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor total del contrato en (en millones )</th> <th>\$ smmlv</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; a 1.500</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>1.501 a 2.500</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>2.501 a 5.000</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>5.001 a 10.000</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>10.000 o máximo hasta 75.000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la</p>	Valor total del contrato en (en millones )	\$ smmlv	< a 1.500	200	1.501 a 2.500	300	2.501 a 5.000	400	5.001 a 10.000	500	10.000 o máximo hasta 75.000		<p>Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato</p> <p>Contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.</p> <p>Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben</p>
Valor total del contrato en (en millones )	\$ smmlv													
< a 1.500	200													
1.501 a 2.500	300													
2.501 a 5.000	400													
5.001 a 10.000	500													
10.000 o máximo hasta 75.000														

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 14

Página: 22 de 26


		evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.		suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
				La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
x	Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?"			
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
			X

<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Después de analizar detenidamente los riesgos contractuales potenciales asociados al propósito del contrato, se concluye que no es necesario solicitar las garantías previamente mencionadas. Esta decisión se basa en la naturaleza y el valor del objeto contractual, ya que no justifican su requerimiento. En este sentido, la supervisión del cumplimiento del contrato se llevará a cabo de manera mensual y se evaluará a través de cada informe parcial.
----------------------	--

<b>11. ACUERDOS COMERCIALES</b> (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) <b>Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:</b>		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		x
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	x	
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		x
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		x
Con qué Estado o Estados		

<b>12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA</b> (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93))		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		x
Se requiere contratar supervisión externa.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		x
<b>Por qué:</b> La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
<b>Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:</b>	<b>JAIME GUZMAN GIRALDO</b>	

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 23 de 26


<b>13. FICHA TÉCNICA</b> (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
<b>Denominación técnica del bien o servicio:</b>	No aplica
<b>Unidad de medida:</b>	No aplica
<b>Descripción:</b>	No aplica

<b>14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION</b>
<p><b>La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:</b></p> <p><b>a-</b> El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.</p> <p><b>b-</b> La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento</p> <p><b>c-</b> Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional</p>

<b>15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS</b>
<p>Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad.</p>


<b>16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR.</b>
<p>Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión</p>

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 24 de 26

confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)

8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- 19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.**
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) **y que no supere la los (3) años de expedición.**
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. ( ) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 25 de 26


indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.

25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/> Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	N/A
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	N/A
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 14
		<b>Página:</b> 26 de 26

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Quando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Quando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Quando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Quando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Quando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Quando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Quando el objeto involucre esta necesidad	

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: N/A

<b>Responsable elaboración de Estudios Previos</b>	<b>Nombre</b>	JAIME GUZMAN GIRALDO
	<b>Cargo o No. Contrato</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGAT
<b>Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor</b> (En caso de ser diferente a quien proyecta)	<b>Nombre</b>	JAIME GUZMAN GIRALDO
	<b>Cargo</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGAT
<b>Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso</b>	<b>Nombre</b>	LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
	<b>Cargo</b>	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL
<b>Revisión Jurídica</b>	<b>Nombre</b>	JUAN DAVID OSPINA LOPEZ
	<b>Cargo</b>	ABOGADO DE APOYO CPS 279-2025